



ACUERDO No. CSJANTA24-68

22 de marzo de 2024

“Por el cual se prorroga la autorización de cierre extraordinario sin suspensión de términos dispuesta en el Acuerdo CSJANTA24-51 (01-03-24) modificado con Acuerdo CSJANTA24-53 (04-03-24) para los juzgados 01 Promiscuo del Circuito y 01 Promiscuo Municipal de Sopetrán - Antioquia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia emitió Acuerdo CSJANTA24-51 (01-03-24), que fue modificado con Acuerdo CSJANTA24-53 (04-03-24), por el que se dispuso el cierre extraordinario sin suspensión de términos a partir del 04 y hasta el 22 de marzo de 2024 ambas fechas inclusive, para los juzgados 01 Promiscuo Municipal y 01 Promiscuo del Circuito de Sopetrán – Antioquia, debido a los problemas estructurales del inmueble donde funcionan estos despachos.

2. Con oficio DESAJMEO24-1068 (15-03-24), la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, informa al Consejo Seccional sobre la imposibilidad de conseguir un inmueble que cumpla con las condiciones requeridas para la correcta prestación del servicio en el referido municipio de Sopetrán – Antioquia y que están adelantando las gestiones pertinentes para realizar el traslado del despacho a un nuevo inmueble, para lo cual solicita prorroga de la medida de cierre sin suspensión de términos hasta el lunes 15 de abril de 2024 inclusive, en tanto se realiza la nueva contratación.

3. El Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016 establece:

«ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito».

Por lo tanto y teniendo como fundamento lo anteriormente anotado, este Consejo Seccional en sesión ordinaria 12 (20-03-24), encontró justificadas por mayoría, las razones de fuerza mayor respecto a la solicitud y en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el 15 de abril de 2024 inclusive, la medida de cierre extraordinario dispuesta para los Juzgados 01 Promiscuo Municipal y 01 Promiscuo del Circuito de Sopetrán – Antioquia de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. Los servidores judiciales adscritos a los despachos judiciales cuyo cierre extraordinario se prorroga deberán prestar servicio desde el lugar que tengan autorizado para residir, de manera remota en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics.

ARTICULO 3°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín garantizará que la prestación del servicio pueda realizarse de manera remota, con el especial propósito de que los usuarios de justicia no sufran las consecuencias que generó la situación de fuerza mayor y puedan recibir en oportunidad la respuesta de justicia por ellos esperada.

ARTICULO 4°. Los Juzgados 01 Promiscuo Municipal y 01 Promiscuo del Circuito de Sopetrán - Antioquia deben dar a conocer a sus usuarios el presente acto administrativo.

ARTICULO 5°. Remítase copia del presente acto administrativo a los titulares de los juzgados involucrados, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín y al Tribunal Superior de Antioquia para los fines pertinentes.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín – Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)



MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidente

CMRV